



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2022-00028-00

En este asunto, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva el 25 de abril de 2022 a favor de Nicoll Andrea Rota Pinzón y en contra del señor Héctor Andrés Rota Moreno por el incumplimiento de las obligaciones emanadas del título ejecutivo - acta de conciliación n° 025 del cinco (05) de Junio de dos mil doce (2012) celebrada por la Comisaria de familia del Municipio de Suaita.

La orden de pago fue notificada por aviso al demandado el día 02 de noviembre de 2022 en los términos del artículo 292 del C.G.P., y, ha transcurrido el termino de traslado en silencio sin proponer excepciones ni defensa alguna.

En las condiciones preanotadas, es procedente continuar con la ejecución, en la forma y términos previstos en el canon 440 del C.G.P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución por las sumas de capital e intereses dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 25 de abril de 2022

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito al tenor del artículo 446 del CGP.



TERCERO: Condenar en costas al ejecutado, en la cual se incluirá como agencias en derecho la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.), como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA